

Una Cofradía singular de frailes y monjas: *La Hermandad de Jesús Nazareno y conmiseración de las Ánimas benditas de Sevilla*

Carlos José ROMERO MENSAQUE*
UNED. SEvilla

(Archivo Dominicano, nº 32 (2011), pp. 165-179)

Las hermandades de las *Ánimas Benditas del Purgatorio* tienen su origen en el tránsito entre la Plena y la Baja Edad Moderna cuando comienza a estructurarse teológicamente la existencia de un Purgatorio tal como será plenamente reconocido por la Iglesia como dogma en los concilios de Florencia y, sobre todo, en Trento¹. No obstante, no adquieren su plena identidad y difusión hasta el siglo XVI, sobre todo en su segunda mitad. La importancia de los sufragios, especialmente la celebración eucarística, como fórmula de rescate de las almas que penan sus culpas veniales en el Purgatorio y la concesión de amplísimas indulgencias por parte de los papas incentivaron entre los fieles la fundación de congregaciones y hermandades dedicadas primordialmente a la celebración de misas en sufragio de las almas de los cofrades, amén de otros ejercicios de culto y piedad.

En la ciudad de Sevilla existían desde el siglo XVI hermandades de ánimas en todas las parroquias, bien exclusivas, bien unidas a las del Santísimo Sacramento, la mayoría de ellas erigidas canónicamente con la aprobación del Ordinario diocesano².

Sobre sus fines resulta muy expresivo el tenor de las Reglas de la hermandad radicada en la real parroquia de Santa Ana (1616) cuando se refiere a las almas del Purgatorio diciendo que

“[...] están detenidas penando en las intolerables penas de purgatorio hasta que sean purificadas para ir a la gloria y gozar y ver la esencia divina, la qual ninguno puede alcanzar no estando limpio de culpa, y porque allá no pueden hacer obras con que sean libres de la pena, sino pagar lo sentenciado por la Divina Justicia salvo quando los fieles que aquí vivimos como miembros de ellos y nos de una cabeça que es Xpto les socorremos y ayudamos con el Santísimo Sacramento del altar, oraciones, limosnas, ayunos y otras buenas obras con las quales, aceptadas de la divina Majestad y sin misericordia son libres de las dhas penas de purgatorio, de las quales son muy pocos los que escapan y por esso nos debemps animar a hazer por ellas todo el bien que pudiéremos porque quien por otro ora por sí suplica [...]”³.

• Este trabajo fue presentado a la revista en febrero de 2011 y aceptada su publicación en mayo.

¹ Sobre la evolución histórica del Purgatorio, vid. sobre todo el ya clásico estudio de Jacques Le Goff, *El nacimiento del Purgatorio*, Madrid, Taurus, 1981

² Falta un estudio científico y sistemático sobre las Hermandades de Ánimas en Sevilla y su provincia. Un trabajo pionero fue el L.J. PEDREGAL, “La devoción de las ánimas en Sevilla”, en *Archivo Hispalense* 20 (1946) 191-204.

³ Archivo General del Arzobispado de Sevilla. Serie Hermandades, legajo 09800A, doc. 1.

El imaginario ígneo del Purgatorio que ya aparece en el Medievo y es confirmado plenamente por la teología y estética barrocas parece sugerir un lugar concreto más que un estado, donde las almas son sometidas a terribles penitencias. De esta manera el Purgatorio más parece la antesala del infierno que de la gloria celeste. Esta visión es propagada en las misiones populares y ampliamente difundida a través de las representaciones artísticas en iglesias y retablos callejeros. Esto explica la necesidad perentoria de buscar fórmulas que ayuden a mitigar en lo posible el fuego purgativo, y una de ellas es el asociacionismo de los fieles.

La Hermandad de Ánimas crea un vínculo de misteriosa comunión entre vivos y difuntos, que no es sino paradigma popular del dogma de la Comunión de los Santos. En la época en que se desarrollan estas hermandades, la muerte es connatural a la existencia diaria de una población sometida a epidemias y muy variadas carestías, y el cofrade percibe la cercanía con el mundo de sus familiares y allegados difuntos que la fe y su religiosidad alimenta y da esperanza.

El instituto primordial de estas corporaciones consiste en crear una estructura de sufragios en torno a las Ánimas que fomente la integración de los fieles y su devoción como medio seguro para alcanzar la Salvación eterna. Para ello las Reglas especifican un número concreto de misas (entre 4 y 8 normalmente) por los cofrades que fallecen, además de otras de tipo general todos los lunes del año, así como Honras Solemnes en el mes de noviembre con vigilia, eucaristía y procesión, normalmente a los cementerios.

Aunque en todas las hermandades podían y aun se procuraba la integración de clérigos, lo cierto es que esencialmente eran asociaciones laicales. En general, la Hermandad o Cofradía es concebida con este carácter. Ciertamente se erigen algunas exclusivas de clérigos como las denominadas de San Pedro ad Víncula o de la Cátedra de San Pedro, pero suelen ser minoritarias⁴. Lo que resulta ciertamente singular y hasta extraño es una hermandad formada por miembros consagrados de una Orden religiosa.

No es frecuente que los religiosos o religiosas adopten un esquema confraternal derivado de los laicos cuando éste ya se justifica de manera absoluta con la profesión de los votos solemnes. Sin embargo, estos casos existen, y actualmente nos hallamos inmerso en una investigación sobre este tipo de hermandades, concretamente de Cofradías del Rosario, formalmente erigidas por la Orden de Predicadores en conventos de otras Órdenes religiosas y cuyos cofrades son los propios miembros de la comunidad.

El caso que ahora presentamos tiene lugar en un convento de Madres Dominicas de Sevilla y se presenta como una asociación exclusiva de frailes y monjas de la Orden de Predicadores de la Provincia de... (¿Sevilla, Andalucía?).

En el convento de monjas dominicas de Santa María de Gracia de Sevilla existió durante los siglos XVIII y XIX una singular Hermandad denominada de *Jesús Nazareno y Comiseración de las Ánimas Benditas del Purgatorio* integrada exclusivamente por monjas y frailes dominicos de los conventos de la ciudad y su provincia.

No fue una corporación formalmente erigida ni tuvo reconocimiento alguno por parte de los superiores de la Provincia de Andalucía (o Bética). Sin embargo, aglutinó a un número importante de religiosos dominicos en torno a una práctica entonces muy arraigada del sufragio por las ánimas de los cofrades que fallecieran.

⁴ En Sevilla son constatables en el siglo XVIII la de San Pedro ad Vincula de la parroquia de San Pedro, la de la Cátedra de San Pedro de la parroquia de Santa María la Blanca, la de San Joaquín de la parroquia de Santa Ana, la Hermandad de Sacerdotes de la Colegial del Salvador y la de los beneficiados de San Juan de la Palma. Asimismo había dos corporaciones asistenciales: las del hospital de San Bernardo y la de los Venerables.

La advocación de Jesús Nazareno venía motivada por una imagen de gran devoción entre las religiosas del convento sevillano de Santa María de Gracia, y a quien se atribuían muchas curaciones milagrosas. Esta efigie, de tamaño algo menor que el natural, y de indudable interés artístico y unción religiosa, contaba con capilla propia en el claustro, continuando su veneración en el convento de Santa María la Real. En la actualidad se conserva en una vitrina dentro de la clausura.

La Hermandad fue fundada en 1701 y, aunque no se menciona explícitamente, parece que fue una iniciativa de sor María de San Jacinto, monja de este convento y razón por la cual la Hermandad se establece allí permanentemente⁵.

En ese mismo año se redactaron unas interesantes Reglas compuestas de veinte capítulos y una introducción, en la que se explicita el objeto de la Hermandad:

*“[...] deseando exercitar la charidad fraternal, y que nos ayudemos unos a otros, en especial para el tránsito terrible de la muerte y para librarnos de las penas del Purgatorio, nos ha parecido juntos en charidad y amor, hacer una como Hermandad y Liga entre religiosos y religiosas del Orden de Nuestro Padre Santo Domingo para ayudarnos unos a otros [...]”*⁶.

El esquema regular es similar al de las hermandades laicales de Ánimas que se fundan en Sevilla, aunque se incrementan en mucho las misas de sufragio, misas, como se verá, que normalmente eran oficiadas por los mismos cofrades presbíteros.

El primer capítulo no deja de ser significativo, pues ordena que la primera obligación de los cofrades es que *“se alisten y escriban por hermanos de la Cofradía del Santísimo Rosario sita en el Real Convento de San Pablo de esta ciudad para que tengan todos sufragios e indulgencias que aplicar a sus hermanos difuntos, pues por Bulla del señor Ynnocencio Undécimo las indulgencias de esta Cofradía son aplicadas a los difuntos y esta Cofradía del Real Convento de San Pablo es la más segura”*.

Como es bien sabido el Rosario ha sido y es, desde incluso su prehistoria, una privilegiada oración de sufragio por los difuntos donde la valiosa intercesión de la Virgen María se hace consustancial a su propia concepción como rezo y devoción, apareciendo bien pronto la iconografía de la Madre de Dios que saca a las almas del Purgatorio acercándoles el rosario desde la gloria celeste.

La Cofradía del Rosario, ya desde su propia fundación por los dominicos Alano de la Roca y Jacobo Sprenger, tiene como instituto primordial la oración por los difuntos, cuyos nombres eran inscritos como cofrades a fin de participar de las muchas indulgencias concedidas por los papas a la oración, el instrumento de cuentas y, por supuesto, sus cofrades, siendo su altar de ánimas, privilegiado⁷. Pero no deja de resultar significativo que los frailes y monjas dominicos se integren como cofrades en una institución que la Orden instituye para su laicado y la considere “segura” en una terminología más propia de la religiosidad popular.

Respecto a los integrantes, como ya hemos adelantado, es muy restrictiva, pues sólo se admiten frailes y monjas de la Orden de Predicadores, aunque se permite la

⁵ No he encontrado hasta el presente muchos datos sobre esta religiosa que se llamaba en el siglo Isabel Rodríguez de Medina, hija de Luis Rodríguez Medina, caballero de Santiago y de Francisca Andrade Benavides. Consta que tomó hábito en 25 de noviembre de 1671.

⁶ Las Reglas son reproducidas en tres libros distintos: los numerados con el 102, 105 y 106. La original parece que es la correspondiente al 105.

⁷ Cf. mi artículo publicado en esta misma revista: *“El modelo de Cofradía del Rosario en la época moderna. El caso de la diócesis hispalense”*, en *Archivo Dominicano XXX* (2009)219-250.

incorporación de novicias y “mozas” del convento de Santa María de Gracia que así lo pidieren, pero advirtiéndolo que sólo se les aplicarán los sufragios si muriesen en clausura. (Capítulo 2).

Otro requisito de entrada es que el solicitante se encuentre en buen estado de salud y no con grave enfermedad *“pues es razón cooperar vivos con sus oraciones y limosnas los que han de gozar de ellas después de muertos”*. Sin embargo, en caso de necesidad perentoria, se puede admitir incluso a quienes se encuentren en peligro de muerte, pero habrán de abonar una sobrecuota de 50 reales para cubrir gastos. (Capítulo 17).

Cada cofrade tiene la obligación de abonar una limosna de entrada y una cuota semanal en orden a cubrir las necesidades de la Hermandad, especialmente todo lo relativo a los sufragios. Para ello se designaban dos religiosas depositarias que, junto a un fraile del dominicano claustro de San Pablo custodiaban el arca de tres llaves, reuniéndose periódicamente en el libratorio de la reja del convento de Nuestra Señora de Gracia para proceder a los pagos que fuesen necesarios. Estos depositarios tenían asimismo la obligación de demandar las cuotas a las religiosas del monasterio, que eran la mayoría de las cofradas, y a los frailes de San Pablo. Respecto a los cofrades de otros conventos, las depositarias señalarán un religioso o religiosa de cada uno para este menester con el compromiso de enviar el dinero por semanas o meses. (Capítulos 4 y 5).

El contenido primordial de la Regla era el referente a los sufragios por los cofrades difuntos. Al producirse el fallecimiento, los depositarios han de dar aviso a todos los hermanos lo antes posible a fin de no retardar los sufragios. Al mismo tiempo y con la misma urgencia se ha de adquirir una bula de difuntos, que de hecho se procuraba encargarse desde que se conocía la gravedad extrema de un cofrade. Al notificarse la muerte, se anotaba su nombre. *“Y en prevenirla va mucho, pues una hora de tardanza de las indulgencias que concede el Sumo Pontífice al alma del Purgatorio por quien se toma, es un siglo de tormento en aquellas terribles llamas”*.

Cada hermano tenía la obligación de aplicar una misa por cada cofrade que falleciere y en su defecto el rezo de las tres partes del Rosario por sí o por tercera persona y asimismo la aplicación de tres comuniones por cada uno.

La Hermandad como tal debía aplicar quince misas rezadas, de las que doce han de oficiarse en el convento de Santa María de Gracia, avisando al prior de San Pablo para que señale los sacerdotes, y las otras tres en el de San Pablo, que tiene altar de ánimas. (Capítulo 11).

Para el entierro de las hermanas que murieran en Santa María de Gracia, deben darse 12 hachas de cera blanca para que ardan durante el entierro, vigilia y encomienda. Si no las necesitase, en “recompensa” se le diga a la difunta una misa cantada con ministros y responso en uno de los días del novenario de su fallecimiento. Lo mismo ha de ocurrir con los hermanos de otros conventos que no dispongan de hachas para el entierro. (Capítulo 12).

Junto a estas aplicaciones particulares, todos los años la Hermandad celebrará solemnes honras por todos los difuntos en el convento de Santa María de Gracia en uno de los días del novenario de ánimas en el mes de noviembre con doble de campana y misa cantada con ministros, colocando en la iglesia “una tumba con paño” y doce hachas. A ella deberán asistir todos los hermanos que puedan. (Capítulo 13).

Igualmente cada mes se ha de decir una misa rezada por los cofrades difuntos y otra por las almas del purgatorio “en común” *“para que la Divina Bondad y Misericordia la aplique según su mayor agrado [...] y hacemos limosna de esta misa a María Santísima Nuestra Señora para que por su mano corra para alivio de las almas*

que padecen en aquellas terribles llamas y como amorosa Madre de afligidos la presente en el tribunal de la Santísima Trinidad”. (Capítulo 14).

Por último, se establece que todos los sufragios que se aplicaren por cualquier cofrade difunto *“si no lo necesitare pasen a los demás hermanos nuestros que estuvieren penando y si ninguno de ello estuviere en el Purgatorio desde luego los aplicamos por todas las almas de él en común, anteponiendo a los más necesitados, a los más olvidados y a las de los venerables sacerdotes y, por último, según fuere más conforme a la divina voluntad*”. (Capítulo 15).

De las Reglas se conservan tres copias en otros tantos libros de la cofradía, señal inequívoca de su importancia como auténtica carta de naturaleza y compromiso.

La Regla no incluye ningún apartado referente al gobierno y administración de la Hermandad salvo la labor de los depositarios. La propia dinámica de funcionamiento hizo necesario una mínima infraestructura gubernativa que estaba representada por una Junta de hermanos que se reunía normalmente cada año en enero en el convento de Gracia y que estaba integrada por cinco frailes y cuatro monjas, los de mayor antigüedad en la corporación. Su cometido era revisar las cuentas y la labor de los depositarios y tomar los acuerdos necesarios para el mejor gobierno de la Hermandad. Aunque la Regla no lo especifica, de entre ellos se elegían un Hermano Mayor (hasta 1722 eran dos) y un religioso o hermano menor y una Hermana Mayor y una asistente o hermana menor en quienes recaía directamente la responsabilidad de gobierno y representación durante un año.

Aunque la Hermandad comienza su andadura en 1701, y de hecho se abre ese año un libro de cuentas, parece que no se puede hablar de una instauración formal de gobierno hasta 1706, año en que se reúne por vez primera la Junta de Gobierno, eligiendo como primeros Hermanos Mayores (se les denomina Diputados en esta ocasión) a fray Diego de la Llana, fray Gabriel Castellano (asistente) y la Madre sor San Jacinto. A esta primera reunión asistieron asimismo los frailes dominicos Francisco Guerrero, Alonso Ponce, Antonio Herráiz, Pedro Sánchez, Francisco Espejo y Francisco Ximénez Espejo. Significativamente no consta la asistencia de las monjas, hecho que no volverá a repetirse⁸.

Un año después se abre el único libro de actas y acuerdos de la Hermandad⁹. Como queda dicho, se celebraba normalmente una reunión de la Junta, siendo el orden del día fundamentalmente económico: como ejemplo de estos primeros años, puede citarse el del ejercicio del año 1711: los principales ingresos provenían de las limosnas de entrada y cuota de los cofrades, en total, 1035 reales. Respecto a los gastos, las partidas fundamentales son las misas rezadas (120) y cantadas (4) por los hermanos fallecidos ese año, también las 75 misas rezadas y una cantada del día de las Honras, las 30 misas con que se pagan la limosna anual de los hermanos de fuera de Sevilla, las 24 misas que tienen los hermanos obligación de decir cada año y, por último, las 106 misas que se reparten entre los hermanos por fin de año. Partidas menores se dedicaron a la adquisición de las bulas de difuntos y la limosna a un hermano pobre. En total: 1300 reales; cantidad realmente impresionante para una hermandad con un número pequeño de cofrades¹⁰.

La actividad de la Cofradía es bastante importante a lo largo de toda la primera mitad de siglo, con algunos altibajos en los balances económicos, que oscilan entre los 800 y los 400 reales. A partir de 1743 se advierte una cierta decadencia en la

⁸ Archivo del monasterio de Santa María la Real. Sección Santa María de Gracia, libro 103 de gastos y recibos. Abarca desde 1701 a 1725.

⁹ Ídem, libro nº 120.

¹⁰ Ib., Acta capitular de 16 de enero de 1712.

corporación, llegando incluso a no convocarse Juntas entre 1743 y 1748 y, sobre todo, entre 1751 y 1761. La regularidad de las reuniones disminuye ostensiblemente con lagunas expresivas entre 1761 y 1769, 1780 y 1790 y desde ese año hasta el de 1799. En la junta de 1790 se acuerda reducir el número de misas de Regla por los cofrades difuntos de 15 a 10, porque los celebrantes no se avenían a participar por una limosna que continuaba siendo la misma del año 1701; igualmente se limitan los gastos de las solemnes Honras Fúnebres de noviembre¹¹.

Durante la primera mitad de ese siglo y hasta la década de los 70s, aproximadamente, se registran en el libro primero abecedario de hermanos 156 religiosos, anotándose sólo a 43 religiosas en una lista que se escribe a continuación, número que me parece exiguo e inexacto, como se verá más adelante; de las cuales monjas, 34 pertenecían al convento de Santa María de Gracia y el resto al de Pasión. Este libro se abre en 1752, figurando inscritas en este año, 77 religiosos¹².

Estas cifras cabe contrastarlas con la relación de hermanos difuntos desde 1701 a 1794, que figuran en el segundo libro abecedario: concretamente constan 114 frailes y 112 religiosas (conventos de Santa María de Gracia, Pasión y Santa María la Real) además de 32 doncellas no consagradas de los conventos de Gracia y Pasión. Con esta segunda relación se confirman los datos anteriores respecto a los frailes, pero no así respecto a las monjas, siendo más fiable este elenco de difuntas. Este libro se abre en 1790, figurando entonces tan sólo 20 hermanos. De las monjas apenas hay partidas sueltas¹³.

En el primer libro abecedario se reseñan las partidas de defunción de algunos padres y madres (frailes y monjas) que fallecieron en la década de los 50s, al parecer de destacada personalidad pastoral, con mención a los sacerdotes que oficiaron sus quince misas. Son los casos de los siguientes: fray Sebastián Manzano y fray Gonzalo Marques, del convento de San Pablo (1755); fray Juan Pastor, del de Monte Sion (1755); fray Antonio de Vera, del convento de San Jacinto (1756); sor María del Rosario, del monasterio de Gracia (1756); fray Francisco Herrera, de San Pablo (1756); fray Sebastián Baquero, del convento de Marchena (1756); fray Salvador Gutiérrez, del de Regina (1757); fray José de los Cobos, de San Pablo (1757); fray Francisco del Toro, también de San Pablo (1757); fray Diego de Peñaranda, de San Jacinto (1757); sor María de Santo Tomás, de Gracia (1757); fray Nicolás Vellón, de Úbeda (1757); sor María de Santa Dorotea, de Gracia (1758); fray Manuel González y fray Juan de Santiago, de San pablo (1761). Figura también, fray Joaquín Jalón, prior de Portaceli (1777); después figuran algunas partidas sueltas.

El año 1800 resultó nefasto para la cofradía, pues debido a la pestilencia que azotó entonces a Sevilla, murieron ocho cofrades y apenas pudo cumplirse la obligación de misas de sufragio porque el estipendio seguía siendo el mismo, al no aumentarse la cuota de los hermanos.

No hay, sin embargo, mención expresa de la decadencia de la Hermandad hasta la Junta de 1827, tras veinticinco años de no celebrarse ninguna. De hecho, a ella solo acudió un fraile, el entonces Hermano Mayor fray Joaquín Rodríguez. Por entonces la Hermandad sólo se componía ya de 15 hermanos y 19 hermanas¹⁴. Se trata, sin duda, de

¹¹ Ib. de 5 de julio de 1790.

¹² Archivo de Santa María la Real. Sección Nuestra Señora de Gracia, libro número 106. Este libro recoge una copia de las Reglas y un abecedario de hermanos que abarca desde 1752 a 1788.

¹³ Íd., libro nº 102. Se trata de un libro que se abre en 1790 y que incluye una copia de las Reglas, la lista de hermanos y hermanas difuntos y el último abecedario de hermanos desde 1790 a 1832.

¹⁴ Íd., legajo 120, acta capitular, sin fecha, pp. 69-77.

una etapa diferente respecto a la primera época, con gastos más restringidos y un evidente cambio en la religiosidad de los cofrades respecto a las Ánimas.

Aquéllos eran tiempos de indudable crisis en el ámbito de las comunidades religiosas, los cuales se vieron confirmados por las medidas desamortizadoras que dejaron en la absoluta inanición a muchos conventos. Este fue también el caso de Santa María de Gracia, que en 1837 quedó suprimido, trasladándose sus monjas al de Santa María la Real. En las actas se indica claramente que no se pudieron abonar muchas cuotas porque ni frailes ni monjas tenían prácticamente para comer.

Así pues, con el traslado también cambia de sede la Hermandad, cuyo presupuesto se reduce radicalmente a menos de 100 reales, aunque continuaban bajo mínimos los sufragios. En 1851 eran sólo ya dos hermanos y nueve hermanas, acordándose la supresión de la cuota anual y el sufragio de ocho misas a los cofrades que fallezcan, amén de las Honras. Por último, se determina no admitir más hermanos, por lo cual sólo se mantendrá la Hermandad mientras vivan los pocos cofrades que la componen. Los últimos Hermanos Mayores fueron fray José Verdugo y sor María de la Encarnación, que estuvieron en el cargo muchos años por falta de cofrades.

Las últimas cuentas que figuran en el libro son las correspondientes al año 1861. Poco más tarde hubo de desaparecer formalmente la Hermandad, aunque su memoria ha perdurado hasta la actualidad entre las monjas que actualmente integran el Monasterio de Santa María la Real en la localidad de Bormujos (Sevilla), a quienes agradezco profundamente su amplia disponibilidad para investigar en el archivo del convento.

ELENCO DE LOS HERMANOS MAYORES DE LA HERMANDAD

- 1706: Fray Diego de la Llana, Fray Gabriel Castellanos y Madre María de San Jacinto.
- 1707: Sólo consta Fray Alonso Ponce.
- 1708: Fray Francisco Guerrero, Fray Alonso Ponce y Madre María Sacramento.
- 1712: Fray Lorenzo López, Fray Juan O'Brien y Madre María Sacramento
- 1713: Fray Antonio Herráiz, Fray Francisco de Perea y Madre María de la Natividad
- 1714: Fray Alonso Ponce, Fray Pedro Morera y Madre Santa María del Pópulo.
- 1715: Fray Pedro Sánchez, Fray Antonio Herráiz y Madre María del Pópulo.
- 1718: Fray Juan de Vargas, Fray Juan de Atoche y Madre María de la Columna.
- 1719: Fray Fernando de Pineda, Fray Juan Jiménez y Madre María de Santa Osana.
- 1720: Fray Lorenzo López, Fray Juan de Atoche y Madre San Jacinto.
- 1721: Fray Diego Gutiérrez, Fray Bernardo Baquero y Madre Mariana de la Cruz.
- 1722: Fray Lorenzo López, Fray Nicolás Fernández (limosnero) y Madre María de San Pedro.
- 1723: Fray Juan de Alcalá y Sor María del Espíritu Santo.
- 1724: Fray Bartolomé Adame y Madre María de las Vírgenes.
- 1725 y 1726: Fray Sebastián Conejero y Madre María Margarita.
- 1727: Fray Diego Gutiérrez y Madre María de Santa Dorotea.
- 1728: No consta.
- 1729: Fray Francisco de Acevedo y Madre María de Santa Elena.
- 1730: Fray Sebastián Caro y Madre Santo Domingo.
- 1731: Fray Francisco Miguel de Contreras y Madre Santo Domingo.

- 1732: Fray Pedro de Fontanilla y Madre Santo Domingo.
- 1733: Fray Melchor de Fontanilla y Madre María de la Resurrección.
- 1734: Fray Juan Jiménez y Madre María de la Visitación.
- 1735: Fray Cristóbal López y Madre María de San José.
- 1736: Fray Diego de la Barrera y Madre María de los Dolores.
- 1737: Fray José de la Barrera y Madre María Dorotea.
- 1738: Fray Juan Jiménez y Madre María de las Vírgenes.
- 1739: Fray Sebastián Caro y Madre María del Nacimiento.
- 1740: Fray Sebastián Marrón y Madre Santa Osana.
- 1742: Fray Nicolás Vellón y Madre María de la Asunción.
- 1743: Fray Alonso del Toro y Madre María de Santo Domingo.
- 1744: Fray Nicolás Fasón y Madre María del Nacimiento.
- 1745: Fray Nicolás Fasón y Madre María de San Bartolomé.
- 1751: Fray Francisco Polvorín y Madre María de las Mercedes.
- 1761: Fray Francisco Guerrero y Madre María del Espíritu Santo.
- 1769: Fray Francisco Guerrero y Madre María de Santa Gertrudis.
- 1772: Fray Marcelo Guerrero y Madre María de Santa Gertrudis.
- 1773: Fray Marcelo Guerrero y Madre María de la Compasión.
- 1780: Fray José Alcayde. No figura Hermana Mayor.
- 1790: Fray Tomás de Estrada y Madre María de San Agustín.
- 1799: Fray Ignacio Casquizo y Madre María de la Purificación.
- 1801: Fray Manuel García y Madre María de Santo Domingo.
- 1802: Fray José Pascual, y después Fray Joaquín Rodríguez. No consta Hermana Mayor.
- 1827-1832: Fray Alonso Mansera. No consta Hermana Mayor.
- 1832-1833: Fray Pedro Campos y Madre María de la Encarnación.
- 1834-1850: Fray José Verdugo y Madre María de la Encarnación.
- 1851-1852: Fray José León y Madre María de la Encarnación.
- 1853-1858: Fray José Verdugo y Madre María de la Encarnación.
- A partir de 1858 sólo hace las funciones de Hermana Mayor la Madre sor María de la Encarnación.